

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº643-2018-MPLC/A



Quillabamba, 18 de Diciembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION;

VISTO; El Informe N°3613-2018-GDS-MPLC del Gerente de Desarrollo Social, Informe N°0570-2018/BDGL/RPCA/GDS-MPLC del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 25307 y su Reglamento, el D.S N°041-2002-PCM, el Estado reconoce la existencia de las llamadas Organizaciones Sociales de Base, la cuales son concebidas como organizaciones autogestionarias que se forman por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios con la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral de sus integrantes;

Que, la Ley N° 25307 y Ley N° 27731 y sus Reglamentos, establecen disposiciones relativas a la articipación de las Organizaciones Sociales de Base en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA;

Que, mediante informes del Visto, se solicita el reconocimiento de la Organización Social de Base y la Junta Directiva del Comedor Popular Sarahuasi Barrial Alta del distrito de Santa Ana;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del articulo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, el Comed<mark>or Popular Sarahuasi Barria</mark>l Alta del distrito de Santa Ana, Inscrito con N° de Partida 11034357 en la Oficina Registral Quillabamba.

Artículo 2°.- RECONOCER, a la Junta Directiva del COMEDOR POPULAR SARAHUASI BARRIAL ALTA del distrito de Santa Ana, por el periodo de dos (02) años contados a partir del 10 de Octubre del 2018 al 09 de octubre del 2020, conforme a sus estatutos, la misma que está constituido de la siguiente:



N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	MARCELINA QUISPE SUNA	80477215	Presidenta
2	ROSITA QUISPICUSI TAIPICURI	77082493	Secretaria
3	SEGUNDINA ARIAS HUARCA	43392094	Tesorera
4	JUSTINA RIVERA QUISPE	23971761	Vocal
5	LOURDES JHUDALITH AVELLANEDA ARIAS	75848907	Fiscal
6	ANA MARIA CEINSE CESPEDES	24952618	Almacenera

Artículo 3º.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

Alfaldía.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archívese.

